

TABLA DE HORAS EXTRAS "MARITIMA ARROYOPRÍO, S.A." EJERCICIO 1.988 y 1.990

CATEGORIA	Nº DE HORAS
CAPITAN	42
1º OFICIAL/1º MAQUINISTA	75
2º OFICIAL/2º MAQUINISTA/MOTO	53
JEFE DE MAQUINAS	42
CONTRAMAESTRE/CALDERETERO/COCHERO	69
MARINERO/ENGASADOR	80
MEZO/CANAPERO	56

HORAS EXTRAORDINARIAS EJERCICIOS 89/90 EN BASE A 1.026 HORAS ANUALES.

CATEGORIAS	ORDINARIA	UN TRIENIO
CAPITAN	605.-	635.-
1º OFICIAL	478.-	502.-
2º OFICIAL	413.-	434.-
TELEGRAFISTA	413.-	434.-
CONTRAMAESTRE	321.-	337.-
MARINERO	291.-	306.-
MEZO (CANAPERO)	286.-	297.-
JEFE MAQUINAS	573.-	602.-
1º MAQUINISTA	478.-	502.-
2º MAQUINISTA	413.-	434.-
CALDERETERO	321.-	337.-
ENGASADOR	291.-	306.-
COCHERO	321.-	337.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19513 *ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se deja sin efecto la Orden de este Departamento, de 7 de octubre de 1988, por la que se otorgaron los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa individual «Primitivo Quiles Quiles», por la ampliación de la bodega de envasado de vinos, sita en Monóvar (Alicante).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para invalidar la Orden de este Departamento de 7 de octubre de 1988, por la que se aprobaba el proyecto técnico y se concedía una subvención correspondiente a zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa individual «Primitivo Quiles Quiles», para la ampliación de su bodega de envasado de vinos, sita en Monóvar (Alicante), y a petición de la Empresa interesada.

Este Ministerio dispone:

Uno.-Aceptar la renuncia del beneficiario y dejar sin efecto la precitada Orden de este Departamento de 7 de octubre de 1988, por la que se aprobó el proyecto técnico correspondiente a la ampliación de la bodega de envasado de vino, sita en Monóvar (Alicante), de la Empresa individual «Primitivo Quiles Quiles», y se asignó una subvención por un importe máximo de 3.195.568 pesetas.

Dos.-Declarar aplicable lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, en la medida que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987).
el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

19514 *ORDEN de 10 de agosto de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de judía verde con destino a industria para la campaña de 1990.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de judía verde con destino a industria, formulada por «Alimentos Congelados de Andalucía, Sociedad Anónima», y «Congelados Talavera, Sociedad Anónima», y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición, y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de judía verde con destino a industria para la campaña de 1990, que se formalicen bien colectivamente o bien a título individual entre la Empresa adquirente y las Empresas Agrarias.

Art. 2.º El período de vigencia del presente contrato-tipo será el de un año, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de agosto de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

*Contrato de compraventa de judía verde
con destino a industria para la campaña de 1990.*

Contrato número

En a de de 19.....

De una parte, y como vendedor, don con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número, y con domicilio en, localidad, provincia

Si NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA (1).

Actuando en nombre propio como cultivador de la producción de contratación o actuando como, con código de identificación fiscal número, denominada, y con domicilio social en, calle, número, y facultado para la firma del presente contrato en virtud de (2), y en la que se integran los cultivadores que adjunto se relacionan con sus respectivas superficies cuya producción es objeto de contratación.

Y de otra, como comprador, con código de identificación fiscal número, con domicilio en, provincia, representado en este acto por don de la misma y con capacidad para la formalización del presente contrato en virtud de (2)

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar, y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de, conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*-El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar por el precio y en las condiciones que se establecen en el presente contrato la producción total obtenida de hectáreas de judía verde de la variedad, acordada por las partes.

La judía verde a que se refiere el presente contrato será obtenida en las fincas que se indican en el siguiente cuadro:

Finca: Denominación pago o paraje	Término municipal o población	Provincia	Superficie Ha	Cultivada en calidad de (3)